



MENDOZA, 8 JUL 2011

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 8246/11 en la cual la Prof. Laura Cecilia DOÑA pone a disposición del señor Decano su renuncia, a partir del 1 de mayo del corriente año, a las funciones de Secretaria Académica que viene desempeñando.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el señor Decano manifiesta el propósito de que la Prof. DOÑA acompañe su gestión y ratifica a la misma en el cargo que viene desempeñando.

Los informes de Dirección de Personal y de Secretaría Económico-Financiera.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 10 de mayo de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la Prof. Laura Cecilia DOÑA (Legajo N° 25.433 – M.I. 22.059.765) para desempeñar las funciones de Secretaria Académica, desde el UNO (1) de mayo de 2011, mientras permanezca en el ejercicio de sus funciones y no más allá del TREINTA (30) de abril de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	101	Autoridades Superiores
Código de Cargo	152	Secretario de Facultad dedicación de Tiempo Completo

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 4 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se proroga su designación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 158

F. A.
ecm.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
s/o. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO